

RECONOCE COMPENSACIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 000951
LA CISTERNA, 11 MAR. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 222/2015 que autorizó la ejecución de horas y/o trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de **ENERO 2015**.
- 2.- El memorándum 56/2015 y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de **ENERO 2015**, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y/o trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que se procede a compensar y con descansó complementario.

DECRETO:

RECONÓCESE, El funcionario municipal que a continuación se individualiza, las horas de **DESCANSO COMPLEMENTARIO** que tienen derecho por horas y trabajos extraordinarios correspondiente al mes de **ENERO 2015** y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS 25 %	HORAS 50 %
CARLOS TIZNADO LOPEZ	-	15:00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y LUEGO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"